

SALIDA

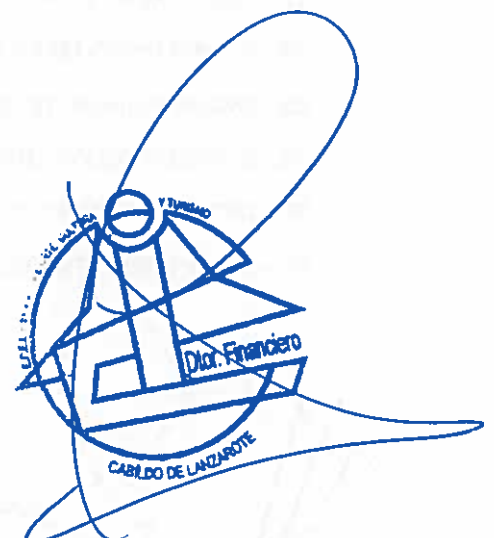
Número: 239/
Fecha: 22/07/16



Centros de Arte,
Cultura y Turismo
Cabildo de Lanzarote

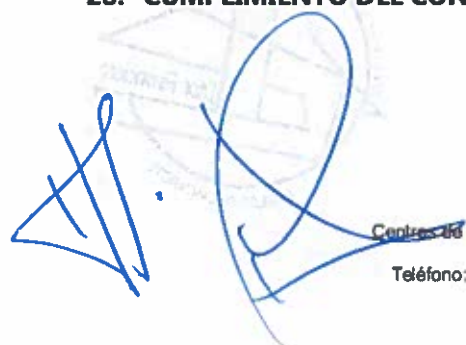
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE

PLAN DE FORMACIÓN: 2016-2017



INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	3
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	6
6.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
8.- PERFIL DEL CONTRATANTE.....	8
9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	9
10.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	10
11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	11
13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	14
14.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15
15.- ADJUDICACIÓN.....	15
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
17.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.....	16
18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	16
19.- RESPONSABILIDADES Y SEGUROS.....	18
20.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	19
21.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	21
22.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
23.- ABONOS AL CONTRATISTA.....	24
24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	25
25.- INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO PARCIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	25
26.- SUBCONTRATACIÓN.....	25
27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	26



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios ordinario será la ejecución del **PLAN ANUAL DE FORMACION 2016-2017 (SVC-2016/57)** a través de los lotes que lo conforman.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al Pliego de Prescripciones Técnicas reflejas y que tienen carácter contractual.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, es el Consejero Delegado.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como Contrato de servicios de carácter privado (artículo 20.1 del TRLCSP), según las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo, aprobadas el 18 de junio de 2008, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), quedando sometida a dicho Texto Refundido y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. El presente contrato se adjudicará por el procedimiento

abierto previsto en el art. 12.1.3. de las Instrucciones de contratación y en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo conforman, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto a licitar son objeto de licitación, con lo cual, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos

estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

La empresa licitante deberá estar acreditada oficialmente como empresa impartidora de la formación, para aquellos programas que requieran certificado de profesionalidad, así como, para aquellos programas de formación continua, y para la gestión y tramitación de los fondos de la fundación tripartita.

En el caso de que la acción de formación no requiera de certificado de profesionalidad, deberá presentar una declaración responsable que le habilite sobre la gestión de fondos para la gestión y tramitación de los mismos ante la fundación tripartita.

En el caso de que la empresa licitante no cumpla con los requisitos anteriormente expuestos (fundación tripartita) quedará excluida automáticamente.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto para el desarrollo del conjunto del Plan de Formación y la totalidad de lotes que lo conforman es **55.000 € IGIC** (Impuesto General Indirecto canario) no incluido, para un año.

El Plan de Formación 2016-2017 de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote está conformado por los siguientes lotes y sus correspondientes presupuestos

LOTE 1. MANTENIMIENTO

Presupuesto: 8.000 euros

Acciones formativas incluidas

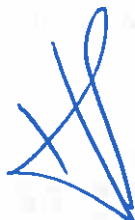
- Manejo PRL de carretillas elevadoras,
- Andamios, manejo, PRL trabajo vertical
- Clima en automoción,
- Mantenimiento preventivo, instalaciones de climatización y maquinarias frigoríficas,
- Poda de Palmeras,
- Programa de mantenimiento,
- Programa avanzada de autómatas BMS

LOTE 2. INFORMÁTICA / OFIMÁTICA

Presupuesto: 5.000 euros

Acciones formativas incluidas

- Ofimática Aplicada
- Redes de datos y Linux
- Excel/Microsoft office Avanzado
- Excel/Microsoft office. Tablas dinámicas



LOTE 3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Presupuesto: 7.500 euros

Acciones formativas incluidas

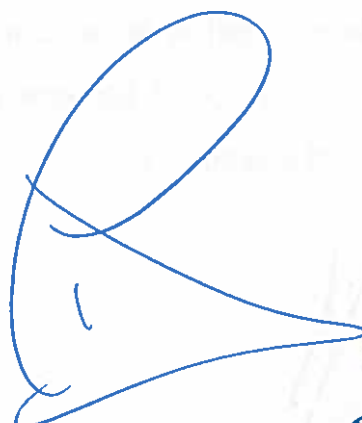
- Primeros auxilios y reanimación por desfibriladores
- Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales
- Hábitos saludables
- Formación contra incendios
- Gestión Ambiental

LOTE 4. IDIOMAS

Presupuesto: 27.000 euros

Acciones formativas incluidas

- Alemán, nivel básico 1,
- Alemán, nivel básico 2,
- Alemán, nivel intermedio 1,
- Alemán, nivel intermedio 2,
- Alemán, nivel avanzado 1,
- Alemán, nivel avanzado 2,
- Inglés, nivel básico 1,
- Inglés, nivel básico 2,
- Inglés, nivel intermedio 1,
- Inglés, nivel intermedio 2,
- Inglés, nivel avanzado 1,
- Inglés, nivel avanzado 2.



LOTE 5 RESTAURACION / GASTRONOMIA

Presupuesto: 7.500 euros

Acciones formativas incluidas

- Maridaje de Carnes y Pescados
- Técnicas nuevas de elaboración de platos
- Corte de jamón
- Decoración de platos
- Pastelería y Postres

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El marco temporal para la ejecución del contrato tendrá como plazo máximo de **UN AÑO**, a contar desde el día de su firma.

8.- PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil del contratante se publicará el anuncio de la licitación, los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como documentación correspondiente a cada centro. La adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato de información referente a su actividad contractual.

La dirección del perfil del contratante es www.centrosturisticos.com.

C/ Triana, 38. CP :35 500 Arrecife (Lanzarote)

Telf. +34 928 80 15 00.




9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1. Una vez recibidas las ofertas dentro del plazo marcado, el Órgano de Contratación, procederá a su comparación, recabando si es necesario informe técnico de la Unidad Proponente que valore los aspectos técnicos de dichas ofertas.

Se seleccionará el proveedor que presente la oferta más ventajosa en función de los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, de entre aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, adjunto a esta publicación.

9.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación será lote a lote, se realizará a la oferta más beneficiosa desde el punto de vista técnico-económico en su conjunto, según los criterios que se han establecido en este pliego administrativo y en el técnico. Los aspectos a tener en cuenta en la valoración de las ofertas admitidas serán los siguientes:

- **Mejor oferta económica (40 puntos)**

Precio ofertado. Hasta 40 puntos. La fórmula que se utilizará es la siguiente:

$$P_c = ([P_{\max}] \times [P_{\min}]) / [P_{\text{oferta}}]$$

"P_c" es la puntuación del criterio correspondiente a una oferta.

"P_{max}" es la puntuación máxima prevista para ese criterio. (40 puntos)

"P_{min}" es el precio más bajo para ese criterio de los reflejados en las diferentes ofertas.

"P_{oferta}" es el importe fijado en la oferta que se está valorando para ese mismo criterio.

- **Mejor oferta técnica (60 puntos)**

Las propuestas presentadas serán valorados por los criterios que se contemplan en el pliego de condiciones técnicas y administrativas de cada lote de formación a desarrollar, requiriendo en caso necesario informe técnico por la Unidad Proponente.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el Registro de Entrada de la Consejería, ubicada en la calle Triana, 38 de Arrecife (de 09.00 a 14.00 horas), de la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

11.2.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por correo postal, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico (en la dirección de e-mail: lgutierrez@centrosturisticos.com), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

11.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

11.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

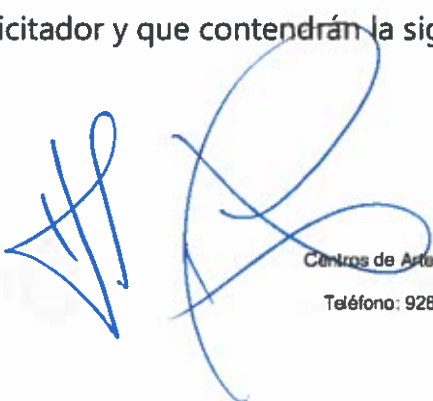
12.1.- Las proposiciones constarán de un sobre, identificado en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra:

DOCUMENTACION PARA EL CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE FORMACION 2016-2017 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (SVC-2016/57)

Indicando los lotes a los cuales se licita

En el que deberá consignar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

En el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:



Sobre nº 1: "Documentación Administrativa"

1) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentarse la COPIA de escritura de constitución, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. A su vez deberá presentar copia del CIF y la escritura de acuerdos sociales de nombramiento de los administradores en vigor en la fecha de la licitación y el DNI o NIE del mismo.
- Si el licitador fuera una **persona física**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o Poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por **Uniones de empresarios**, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.



2) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

3) Documento acreditativo de la autorización administrativa para operar cuando proceda:

- Como centro acreditados para impartir especialidades vinculadas a certificados de profesionalidad.
- Como centro de formación para el Empleo para impartir las especialidades formativas incluidas en el 'Fichero de especialidades formativas' del Servicio Público de Empleo Estatal.

4) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Documentación acreditativa de que cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y ss. de LCSP. En cuanto a la solvencia técnica se deberá aportar:

- a) Descripción detallada del sistema de trabajo de empresa.
- b) Descripción detallada de las soluciones técnicas aportadas, planes de acción y formación.
- c) Certificados, acreditaciones y homologaciones para las tareas a desempeñar.
- d) Certificados de calidad ISO 9001 en caso de disponer de él u otros certificados de calidad y/o medioambiente.
- e) Mejoras ofertadas por los licitadores.
- f) Plantilla disponible para la prestación del servicio y su adecuación al perfil descrito en el pliego de cláusulas técnicas.
- g) Certificado original o copia autenticada (no son válidas fotocopias a color, escaneadas, etc.), expedido por al menos 3 clientes que acrediten que la

empresa les ha desarrollado satisfactoriamente un plan de formación entre el año 2012 a la actualidad.

h) Todo lo solicitado específicamente en el pliego de prescripciones técnicas.

Finalmente se adjuntará una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre nº2: "Oferta Económica y técnica"

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 9.2 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma, adaptado la oferta económica al **Modelo de Proposición**. Donde se reflejará el **PRECIO DE OFERTA DEL SERVICIO**.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.



14.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de contratación, una vez calificada la documentación de los sobres y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se realizará la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

El Responsable de Contratación relacionará las ofertas presentadas, especificando la oferta técnica y económicamente más ventajosa según los criterios establecidos en el **punto 9.2.**

15.- ADJUDICACIÓN

15.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación oportuna.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

15.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o

desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

15.4.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

15.5.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de quince, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo anexo al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario

17.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

La Entidad designará a una o varias personas como representantes de la misma ante el adjudicatario, quien deberá facilitarles toda información que le soliciten, para que puedan desempeñar adecuadamente la prestación del servicio.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.



18.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Entidad, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

18.3.- El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

18.4.- El contratista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos generales exigidos para contratar con la Administración y, en especial, que no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en las disposiciones de contratación pública.

18.5.- Se advierte al contratista de la obligación que le incumbe de cumplir con lo dispuesto por las Leyes protectoras del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como con las Leyes Tributarias; asimismo, el contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones y a la aceptación de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

18.6.- El contratista habrá de entregar a la Entidad un listado de las personas con los que va a realizar la prestación de servicios, los justificantes que acrediten su alta en la Seguridad Social y certificado que acredite el cumplimiento de la política en

materia de prevención de riesgos laborales dentro del marco legislativo de la Ley 31/1995 Ley de Prevención de Riesgos Laborales (deberá constar en dicho certificado la modalidad preventiva y el responsable o entidad encargada de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales).

El contratista se compromete a garantizar el servicio objeto de este contrato con las condiciones establecidas en su oferta.

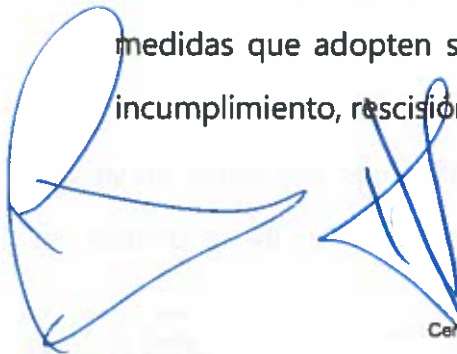
19. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

19.1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad y a terceros en el desarrollo de su servicio.

La Entidad quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del contrato.

19.2.- El contratista demostrarán, mediante certificados de seguros, tener contratada/s y en vigor la/s póliza/s de seguro/s indicada/s, que garanticen los riesgos propios de los servicios objeto del pedido. Durante la vigencia del contrato la Entidad, podrá solicitar al contratista la entrega de los certificados de seguros mencionados.

19.3.- El personal que por su cuenta aporte o utilice el contratista para la realización del servicio no adquirirá relación laboral alguna con la Entidad por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, Social y de Higiene y seguridad en el Trabajo vigente, sin que en ningún caso resulte responsable la Entidad de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.



20.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por el contratista en el desarrollo del servicio, será comunicado inmediatamente a *EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo* a través del cauce establecido al efecto, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que las empresas adopten todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

En el caso de que el servicio que se desarrollada por el contratista en virtud del presente contrato, genere residuos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a la Entidad para el cumplimiento de sus fines, y específicamente en aquellas áreas que hayan sido cedidas por la Entidad, para el desarrollo de la actividad de la empresa, cumplirá las siguientes obligaciones:

- a)** Las empresas, no abandonarán residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje ni formará vertederos.
- b)** Las empresas, almacenarán los residuos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, no pudiendo almacenarlos sobre terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., con el fin de evitar la contaminación del terreno, medio hídrico o las redes de aguas, la aparición de malos olores y el impacto visual.
- c)** Las empresas recogerán los derrames de residuos, para lo cual dispondrán de medios personales y materiales necesarios y adecuados.
- d)** Las empresas gestionarán sus residuos por su cuenta, no pudiendo hacer uso de las instalaciones de la Entidad al efecto, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberán cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.
- e)** Las empresas no almacenará sustancias peligrosas sobre el terreno desnudo, o en las proximidades de arquetas o canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc.

f) Las empresas adoptarán las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de sustancias peligrosas al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, tanto si están almacenadas en depósitos fijos como en depósitos móviles, zonas de almacenamiento, etc.

g) La empresa recogerán los derrames de materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y oportunos. Posteriormente realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los materiales o sustancias peligrosas recogidas.

h) En el caso de que la actividad desarrollada por la empresa, con lleve la necesidad de uso de vehículos, maquinaria o equipos de cualquier naturaleza, en las zonas adscritas a la Entidad para el cumplimiento de sus fines, todos los vehículos y maquinaria de las empresas serán objeto de los correspondientes controles de ITV, de cualesquiera inspecciones obligatorias, o en su defecto un mantenimiento planificado, en los plazos normativamente señalados o asumidos en virtud del mencionado mantenimiento planificado.

20.1.- Las empresas estacionarán sus vehículos y maquinaria en lugares habilitados para ello y siempre que fuera posible sobre terreno pavimentado o en otras áreas expresamente autorizadas por la Entidad para tal fin.

20.2.- Las empresas responderán ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que les sean imputadas a las mismas o a sus contratadas y/o subcontratadas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratadas y/o subcontratadas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de la Entidad.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones de las empresas, de sus contratistas o subcontratistas, la Entidad, fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, el contratista se obliga a abonar a la Entidad, la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

21.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el contratista de subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución del servicio objeto de este contrato, estará sujeta a la legislación vigente y a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Entidad como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
- b) Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del contratista, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, cualquier prestación.

- c) Los adjudicatarios deberán informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de ellos dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la misma
- d) Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- e) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- f) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Entidad, así como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.



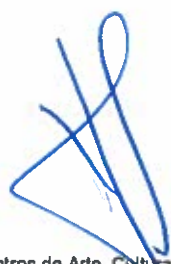
22.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Entidad, autoriza expresamente al CONTRATISTA a acceder a la información de carácter personal del mismo con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, ponemos en su conocimiento que en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que nos facilite serán incorporados en un Fichero responsabilidad de **EPEL, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE**, notificado ante la Agencia Española de Protección de datos y cuya finalidad es la gestión administrativa, contable y fiscal de la entidad pública empresarial.

Respecto a tales datos podrá ejercitar, si lo desea, su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso y en los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, enviando una solicitud por escrito a: Calle Triana 38, CP 35500, Arrecife, indicando en todo caso la Referencia: "Protección de datos" y acompañando algún documento que acredite su identidad, como copia del DNI.

En el caso de que EL CONTRATISTA someta a tratamiento o almacene de cualquier modo información de la Entidad, se compromete a adoptar las medidas de seguridad de nivel básico, o el nivel correspondiente conforme a la naturaleza de la información, según lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



Queda terminantemente prohibido la aplicación o utilización de la información con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión a terceras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

En el caso de que EL CONTRATISTA destine los datos a finalidades distintas a las aquí señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido y especialmente de las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

Asimismo, una vez finalizada la prestación de los servicios objeto del contrato, la información que, en su caso, estuviere en poder del CONTRATISTA deberá ser destruida o devolverla a la Entidad a petición de ésta, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El contratista no podrá subcontratar ni ceder, ni en todo ni en parte, bajo ningún título ni concepto, sus obligaciones y derechos de cualquier naturaleza dimanantes de este Contrato, salvo autorización previa y fehaciente por parte de la Entidad.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA.

23.1.- El contratista deberá presentar a la Entidad las facturas correspondientes a los servicios prestados, debidamente firmadas por la persona responsable del contrato designada por esta Entidad, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- Emitir Factura desglosada por Lote y curso y deberá contener el número de Expediente relativo al Servicio
- La factura ha de ser visada por el responsable del contrato como paso previo al abono de la misma.

La Entidad deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente pliego.

25.- INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO PARCIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, por su resolución.

26.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación solo será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato, con la autorización previa de la Entidad contratante.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 296 del TRLCSP.

ANEXO 1 : MODELO DE PROPOSICION

D. _____ con D.N.I. _____ por sí, o en representación de _____ (1) enterado del Concurso y Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que se exigen en el procedimiento abierto para la prestación de la **EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE FORMACION 2016-2017 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE. SVC-2016/57 (Indicando los lotes a los cuales se licita)**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 60 del TRLCSP.

Que se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa _____, con C.I.F. Nº _____, a la cual representa a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo con los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación de contratos del sector público.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, ofertando los siguientes lotes:

- Lote 1....Importe.....
- Lote 2....Importe.....
- Lote 3....Importe.....
- Lote 4....Importe.....
- Lote 5....Importe.....

En el importe contemplado en este anexo debe entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.G.I.C.

En Arrecife a _____ de _____ de 2016

(1) Con el objeto de garantizar la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, ponemos en su conocimiento que en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que nos facilite serán incorporados en un Fichero responsabilidad de EPEL, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE, notificado ante la Agencia Española de Protección de datos y cuya finalidad es la gestión administrativa, contable y fiscal de la entidad pública empresarial.

Respecto a tales datos podrá ejercitar, si lo desea, su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso y en los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, enviando una solicitud por escrito a calle Triana, nº 38, CP 35500, Arrecife, indicando en todo caso la Referencia: "Protección de datos" y acompañando algún documento que acredite su identidad, como copia del DNI.

ANEXO 2 : MODELO DE CONTRATO

En Arrecife de Lanzarote a

COMPARECEN

DE UNA PARTE: Don , mayor de edad, como y provisto de **DNI/NIF** . (en adelante la Entidad)

DE OTRA PARTE: D. , mayor de edad, con **DNI/NIF nº**, que interviene en nombre y representación de
..... (en adelante el contratista)

INTERVIENEN

El cargo y facultades del primero derivan de los poderes y de los acuerdos sociales otorgados, asegurando el compareciente que en la actualidad continúa en el ejercicio de sus cargos y que no le han sido revocados ni suspendidos ninguno de los facultados inherentes a su otorgamiento.

El segundo, en nombre y representación de , con CIF número, en uso de las facultades que les confieren su cargo y competencias otorgadas según escritura pública.

El cargo y facultades de los intervinientes se derivan de los poderes y de los acuerdos sociales otorgados, asegurando los comparecientes que en la actualidad continúan en el ejercicio de sus cargos y que no le han sido revocados ni suspendidos ninguna de las facultades inherentes a sus otorgamientos.

En la factura se hará referencia al Lote y Curso y número de expediente (.....) objeto de este contrato y deberá estar debidamente firmada por la responsable del contrato. Los programas bonificados a través de la Fundación Tripartita, que tenga una duración inferior a un mes, se abonarán el 100% a la finalización de la acción formativa previo visto bueno de la dirección de recursos humanos de EPEL-CACT, respecto de las acciones de formación, cuya impartición e superior a un mes de duración, se abonarán contra certificaciones parciales de ejecución, previo visto bueno de la dirección de recursos humanos de EPEL-CACT.

La Entidad deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se hace constar expresamente que en el presente contrato no existe revisión de precio.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de **UN AÑO** a partir de la fecha de la firma del mismo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos generales exigidos para contratar con la Administración y, en especial, que no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en las disposiciones de contratación pública.

Se advierte al contratista de la obligación que le incumbe de cumplir con lo dispuesto por las Leyes protectoras del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente suficiente capacidad jurídica para otorgar y formalizar el presente **Contrato** con EPEL de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.

SEGUNDO.- Que ambas partes de mutuo acuerdo han convenido en la realización del presente Contrato Factura para la **EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE FORMACION 2016-2017 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.**

(Indicando los lotes a los cuales se licita)

que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contrato de Servicio, que se formaliza según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de EPEL de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y civil, tiene por objeto la contratación del **EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE FORMACION 2016-2017 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE. (Indicando los lotes a los cuales se licita)** con estricta sujeción a los pliegos técnicos y administrativos que se enmarcan en esta licitación y a los correspondientes acuerdos de cumplimiento en el Servicio, conocidos por los otorgantes:

 **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Como contraprestación, la Entidad se compromete a abonar al contratista el importe detallado en su oferta económica, **(0 €)** igic no incluido.

Seguridad Social, así como con las Leyes Tributarias; asimismo, el contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones y a la aceptación de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

El contratista habrá de entregar a la Entidad un listado de las personas con los que va a realizar la prestación de servicios, los justificantes que acrediten su alta en la Seguridad Social y certificado que acredite el cumplimiento de la política en materia de prevención de riesgos laborales dentro del marco legislativo de la Ley 31/1995 Ley de Prevención de Riesgos Laborales (deberá constar en dicho certificado la modalidad preventiva y el responsable o entidad encargada de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales).

El contratista se compromete a garantizar el servicio objeto de este contrato con las condiciones establecidas en su oferta.

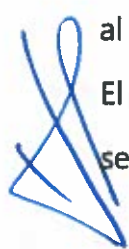
QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad y a terceros en el desarrollo de su servicio.

La Entidad quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del contrato.

El contratista demostrarán, mediante certificados de seguros, tener contratada/s y en vigor la/s póliza/s de seguro/s indicada/s, que garanticen los riesgos propios de los servicios objeto del pedido. Durante la vigencia del contrato la Entidad, podrá solicitar al contratista la entrega de los certificados de seguros mencionados.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el contratista para la realización del servicio no adquirirá relación laboral alguna con la Entidad por entenderse que el



mismo depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, Social y de Higiene y seguridad en el Trabajo vigente, sin que en ningún caso resulte responsable la Entidad de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

SEXTA: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por el contratista en el desarrollo del servicio, será comunicado inmediatamente a **EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo** a través del cauce establecido al efecto, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que las empresas adopten todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

En el caso de que el servicio que se desarrollada por el contratista en virtud del presente contrato, genere residuos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a **la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo** para el cumplimiento de sus fines, y específicamente en aquellas áreas que hayan sido cedidas por **la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo**, para el desarrollo de la actividad de la empresa, cumplirá las siguientes obligaciones:

- El contratista, no abandonarán residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje ni formará vertederos.
- El contratista, almacenará los residuos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, no pudiendo almacenarlos sobre terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., con el fin de evitar la



- contaminación del terreno, medio hídrico o las redes de aguas, la aparición de malos olores y el impacto visual.
- El contratista, recogerá los derrames de residuos, para lo cual dispondrán de medios personales y materiales necesarios y adecuados.
 - El contratista, gestionará sus residuos por su cuenta, no pudiendo hacer uso de las instalaciones de *la Entidad* al efecto, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberán cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.
 - El contratista, no almacenará sustancias peligrosas sobre el terreno desnudo, o en las proximidades de arquetas o canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc.
 - El contratista, adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de sustancias peligrosas al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, tanto si están almacenadas en depósitos fijos como en depósitos móviles, zonas de almacenamiento, etc.
 - El contratista, recogerá los derrames de materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y oportunos. Posteriormente realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los materiales o sustancias peligrosas recogidas.

 En el caso de que la actividad desarrollada por el contratista, con lleve la necesidad de uso de vehículos, maquinaria o equipos de cualquier naturaleza, en las zonas adscritas a la Entidad para el cumplimiento de sus fines, cumplirán las siguientes obligaciones:

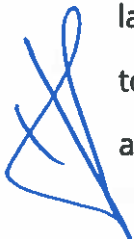
- Los vehículos y maquinaria del contratista, serán objeto de los correspondientes controles de ITV, de cualesquiera inspecciones obligatorias, o en su defecto un mantenimiento planificado, en los plazos normativamente señalados o asumidos en virtud del mencionado mantenimiento planificado.
- El contratista, estacionará sus vehículos y maquinaria en lugares habilitados para ello y siempre que fuera posible sobre terreno pavimentado o en otras áreas expresamente autorizadas por la Entidad para tal fin.

El contratista, responderán ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que les sean imputadas a las mismas o a sus contratas y / o subcontratas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratas y / o subcontratas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de la Entidad.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones del proveedor, del contratista, o subcontratistas, la Entidad fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, el contratista, se obliga a abonar a la Entidad, la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

SÉPTIMA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista, se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.



En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución del servicio objeto de este contrato, estará sujeta a la legislación vigente y a las siguientes obligaciones:

1.- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Entidad, como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

2.- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del contratista, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, cualquier prestación.

3.-El contratista, deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de ellos dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la misma

4.- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

5.- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el

- control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

6.- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Entidad como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

La Entidad autoriza expresamente al contratista a acceder a la información de carácter personal del mismo con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, ponemos en su conocimiento que en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que nos facilite serán incorporados en un Fichero responsabilidad de EPEL, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE, notificado ante la Agencia Española de Protección de datos y cuya finalidad es la gestión administrativa, contable y fiscal de la entidad pública empresarial.

 Respecto a tales datos podrá ejercitar, si lo desea, su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso y en los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, enviando una solicitud por

escrito a: C/ Triana, 38 CP 35500, Arrecife, indicando en todo caso la Referencia: "Protección de datos" y acompañando algún documento que acredite su identidad, como copia del DNI.

En el caso de que el contratista someta a tratamiento o almacene de cualquier modo información de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, se compromete a adoptar las medidas de seguridad de nivel básico, o el nivel correspondiente conforme a la naturaleza de la información, según lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Queda terminantemente prohibido la aplicación o utilización de la información con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión a terceras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

En el caso de que el contratista destine los datos a finalidades distintas a las aquí señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido y especialmente de las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

Asimismo, una vez finalizada la prestación de los servicios objeto del contrato, la información que, en su caso, estuviere en poder del contratista deberá ser destruida o devolverla a la Entidad a petición de éste, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El contratista no podrá subcontratar ni ceder, ni en todo ni en parte, bajo ningún título ni concepto, sus obligaciones y derechos de cualquier naturaleza dimanantes de este Contrato, salvo autorización previa y fehaciente por parte de la Entidad.



NOVENA: Sin perjuicio de cualquier motivo de resolución de este contrato, serán causas de resolución del Contrato:

- .- el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- .- la Insolvencia, quiebra, concurso, suspensión de pagos o liquidación judicial.
- .- el mutuo acuerdo, con los efectos que en el mismo se establezcan.

DÉCIMA: Para lo no contemplado en este contrato se estará en lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (www.centrosturisticos.com, Perfil del Contratante).

UNDÉCIMA: Las partes, con formal renuncia a cualquier fuero que pudiera serles propio, expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Arrecife de Lanzarote en orden a cualquier posible denuncia en la interpretación y cumplimiento de los pactos comprendidos en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato por triplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

